



RESOLUCION EXENTA N° 114

**REF: APRUEBA CONFORMACIÓN DE NUEVO
COMITÉ DE GÉNERO DEL CENTRO DE
FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE
COQUIMBO.**

OVALLE, 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

VISTOS:

Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; DFL N°2/2017 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del C.F.T. de la Región de Coquimbo; Ley N° 20.910 que creó quince Centros de Formación Técnica Estatales; Resolución 36 del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°84 de 29 de septiembre de 2021, del CFT Coquimbo; Decreto N°121/2021 Ministerio de Educación que nombra al Rector del CFT de la Región de Coquimbo Sr. Hugo Humberto Keith Acevedo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Formación Técnica de la región de Coquimbo, creado por la Ley N°20.910, es una persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El CFT de la Región de Coquimbo es una institución de Educación Superior Estatal, que tiene por finalidad la formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y el mejoramiento de su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y especialización, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional; incorporando la formación cívica y ciudadana. Tiene como objetivos contribuir al desarrollo material y social, sustentable y equitativo de la Región Coquimbo y sus comunas, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de ésta, contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región y del país, favoreciendo en ésta la industrialización y agregación de valor, además de la formación de valores en vistas a su desarrollo



espiritual y material, con sentido ético y de solidaridad social, respetuosa del medio ambiente y de los derechos humanos.

2. Que, atendido la necesidad de modificar el Comité de Género existente, conformado por un equipo trasversal que permita proponer y evaluar iniciativas y, especialmente, darles seguimiento al mandato de la Ley 21.369 y 21.091 del Ministerio de Educación “sobre educación superior”, el cual señala en su artículo 1º que el sistema promoverá la inclusión de las y los estudiantes en las instituciones de educación superior, velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria”, comité que fue creado por Resolución Exenta N° 84 de fecha 29 de septiembre de 2021 del CFT Coquimbo.
3. Que atendido el avance de la Ley N°21.369 y la participación activa del Encargado de Inclusión, Género y Convivencia en cuanto a la difusión de políticas de género, mesa de trabajo con otros servicios públicos e instituciones de educación y charlas a la comunidad educativa del CFT de la Región de Coquimbo se hace necesario adecuar la conformación del comité de género ya creado.
4. Que, se hace necesario aprobar el presente acto administrativo, que autoriza la conformación del nuevo Comité de Género del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo con las características que se indican.

RESUELVO:

1- APRUEBÁSE, la nueva conformación del Comité de Género del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo, quedando de la siguiente manera:

1. INSTITUCIÓN:

El Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo, tiene su origen en la dictación de Ley N°20.910 y sus estatutos aprobados por el DFL N°2 de año 2017 del Ministerio de Educación.

2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

El Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo, siguiendo el mandato de la Ley 21.091 del Ministerio de Educación “sobre educación superior”, el cual señala en su artículo 1º que el sistema promoverá la inclusión de las y los estudiantes en las instituciones de educación superior, velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria”, constituyó un Comité de Género.



El Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo dentro de sus estatutos promueve el respeto y promoción de los derechos humanos, tanto en sus propuestas formativas, de desarrollo organizacional, como también en las relaciones de trabajo y aprendizaje, teniendo en consideración que el acoso sexual y laboral, así como la discriminación arbitraria, atentan contra los derechos humanos y la dignidad de las personas.

Es por ello, y siguiendo el mandato de la Ley, el Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo, conformó un Comité de Género. El Comité es el órgano que propone y evalúa iniciativas y especialmente, le da seguimiento a la Política de Género institucional.

Así, Las definiciones estratégicas del CFT Región de Coquimbo son:

Misión “El Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo es una institución estatal de educación superior cuyo propósito principal es formar personas, hacer transferencia tecnológica y acompañar al sector productivo, para generar desarrollo económico, social y cultural en la región y el país, bajo un enfoque de sostenibilidad.

El Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo basa su propuesta de valor en el desarrollo de competencias técnicas en personas que se desempeñarán en el mundo del trabajo con integridad, espíritu innovador, autonomía y capacidad de emprender”.

Visión “El Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo será reconocido como una institución estatal de excelencia e innovadora, líder en la formación basada en competencias de nivel técnico superior, inclusiva e inspirada en valores éticos y sociales.

El Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo generará valor a la sociedad gracias a la inserción de sus egresados en áreas productivas y técnicas relevantes para el desarrollo regional, así como a la transferencia tecnológica al sector productivo”.



En complemento, los principios con que las unidades del CFT llevarán adelante sus procesos son los valores corporativos, que se muestran en el siguiente esquema:

INNOVACIÓN

Promovemos la creatividad y la innovación bajo una perspectiva ética, de tal forma que creamos desarrollos y soluciones al servicio de las personas y de la sociedad.



INCLUSIÓN

Posibilitamos que todos nuestros estudiantes participen de las actividades académicas y facilitamos su incorporación a la comunidad y al mundo del trabajo, eliminando o minimizando las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado

ORIENTACIÓN A RESULTADOS

COMPROMISO

Alineamos los objetivos personales con los organizacionales y apoyamos a todos para alcanzar el éxito. Buscamos el logro de resultados, para agregar valor a la sociedad.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Actuamos correctamente en cada una de nuestras áreas de actividad y en relación a todos nuestros grupos de interés, más allá de lo que imponen las responsabilidades legales.

FOCO EN ESTUDIANTES Y USUARIOS

Trabajamos de forma profesional y constante para lograr la plena satisfacción de nuestros alumnos y usuarios. Para ello, buscamos que las relaciones de confianza y la transparencia en nuestros actos sean parte de nuestra cultura organizacional.

PROTECCIÓN DE DATOS

Nos esforzamos por convertir una promesa, lo pactado o lo ofrecido en realidad, con la mentalidad de un desempeño personal y profesional de alto nivel. Nos esforzamos por producir cambios centrados en los objetivos organizacionales.



3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GÉNERO.

El Comité de Género se constituirá por un/a representante de la dirección académica, un/a representante de la unidad de asuntos estudiantiles, un/a representante del cuerpo académico, un/a representante de la asociación de funcionarios, por un representante de la Unidad de Investigación y Reparación, y por el Encargado de Género. Este comité debe ser paritario, pudiendo incorporar a otros miembros en la medida que el propio comité lo determine, como por ejemplo, a representantes de los estudiantes.

4. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE GÉNERO.

El Comité de Género del CFT de la Región de Coquimbo tendrá como principal objetivo promover una cultura inclusiva dentro de la comunidad académica y estudiantil, velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria, de acuerdo con las directrices emanadas por el Comité.

En general el Comité tiene la responsabilidad de:

- Revisar y solicitar se realicen modificaciones a la política de género institucional.
- Definir un plan de acciones que promuevan la inclusión y difundir la política de género en la comunidad académica y estudiantil.
- Velar por el cumplimiento de los principios de igualdad de género en la comunidad educativa, la no discriminación y la formación no sexista.
- Difundir y promover iniciativas y experiencias, internas o que provengan de entes externos con relación a la inclusión y la no discriminación en la educación superior.

5.- SECRETARIO/A DEL COMITÉ DE GÉNERO

El/la Encargado/a de Género actuará como secretario/a del Comité de Género, y tendrá la función convocar al Comité, de acuerdo con el calendario preestablecido y a reuniones extraordinarias en caso de que así lo amerite.

Generará y custodiará las actas de reuniones y desarrollará las gestiones acordadas por el Comité en el plan de trabajo acordado. Las actas formarán parte integrante de la labor del Comité.

Otras funciones del Secretario/a:

- Preparará para la evaluación del Comité, cualquier iniciativa o solicitud, interna o de actores externos, que suponga desarrollar actividades por parte de estamentos del CFT Región de Coquimbo.
- Apoyará en la organización de actividades de difusión y capacitación interna en temáticas de Género de acuerdo con las directrices del Comité.

6.- CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

Las sesiones ordinarias se realizarán una vez cada 2 meses, y se realizarán de manera presencial o por vía online, los primeros lunes de cada mes partiendo por el lunes 01 de septiembre de 2025.-

Las sesiones extraordinarias podrán ser citadas a petición de uno de los miembros del comité o por acuerdo en sesiones ordinarias, y notificadas al resto de los integrantes por correo electrónico.



2- **PROCÉDASE**, a la difusión y conocimiento del presente comité de género, mediante Correos electrónicos institucionales, página web institucional, jornadas de socialización, talleres de capacitación entre otros medios.

3- **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 84 de fecha 29 de septiembre de 2021 del CFT Coquimbo.

:

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

RECTOR

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

HKA/JMU/JIV/JVR/JMR/NAA/naa

DISTRIBUCIÓN:

1. Rectoría
2. Fiscalía Interna
3. Dirección Económica y Administrativa
4. Dirección Académica
5. Unidad de asuntos estudiantiles.
6. Of. de Partes